POLICÍA NACIONAL

TETÃ Paraguái tetãyguáva rehe
REKUÁI

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 660

POR LA QUE SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO" – ID 406068, DE LOS ÍTEMS Nº 13, 14, 15, 49, 70, 73, 111, 113, 122, 145, 146, 156, 161, 165, 169, 179, 185, 187, 208, 222 y 228.

Asunción, 06 de septiembre de 2022

VISTO: La Resolución DNCP N° 2743, N° 2744, N° 2745, N° 2825, N° 2887, la Nota de la firma PROFARMA S.A. y el Informe N° 81/2022 de reevaluación y recomendación de adjudicación, de fecha 05.09.2022, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha emitido la Resolución DNCP N° 2743 (11.08.2022), N° 2744 (11.08.2022), N° 2745 de fecha (11.08.2022), N° 2825 de fecha (18.08.2022), N° 2887 (23.08.2022).

Que, la firma PROFARMA S.A., mediante nota sin número con Mesa de Entrada UOC N° 1530, solicita verificar las muestras de los ítems N° 15 Alfamilasa Jarabe, N° 156 Invermectina Comprimido, N° 179 Mesalina Comprimido.

Que, la convocante en la sustanciación de la protesta ha manifestado su allanamiento total a las distintas impugnaciones, como así también a lo denunciado por la firma PROFARMA S.A., y se ha informado que se procederá a una reevaluación a fin de una Verificación Técnica de las muestras y a los documentos de Capacidad Técnica presentadas en el marco de la Evaluación de las Ofertas.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1697, de fecha 06/09/2022, en el cual manifiesta: *" POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en el Informe N° 81/2022 de Reevaluación, en el marco del proceso de la LPN N° 14/2022, Adquisición de Medicamentos Varios para el Hospital de Policía Rigoberto Caballero-ID N° 406068".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la Reevaluación de los ítems N° 13, 14, 15, 49, 70, 73, 111, 113, 122, 145, 146, 156, 161, 165, 169, 179, 185, 187, 208, 222 y 228 de la Licitación Pública Nacional N° 14/2022 "Adquisición de Medicamentos Varios para El Hospital Central de Policía Rigoberto Caballero" - ID 406068.

Artículo 2°: RECTIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución 585 de fecha 28 de julio de 2022, de la adjudicación de las firmas VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., INDUFAR C.I.S.A., H-PAR S.A.C.I., V Y T FARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A. y PROFARMA S.A., aprobado por Resolución 585 de fecha 28 de julio de 2022, quedando de la siguiente forma: "*VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E: por el monto total y máximo de G. 128.740.000.- (Guaraníes ciento veintiocho millones setecientos cuarenta mil) y por un monto mínimo de G. 64.370.000.- (Guaraníes*

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN Nº 660

POR LA QUE SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO" – ID 406068, DE LOS ÍTEMS Nº 13, 14, 15, 49, 70, 73, 111, 113, 122, 145, 146, 156, 161, 165, 169, 179, 185, 187, 208, 222 y 228.

sesenta y cuatro millones trecientos setenta mil), en los Ítems N° 2, 41, 50, 54, 79, 91, 117, 182, 186 y 236; INDUFAR C.I.S.A.: por el monto total y máximo de G. 1.047.141.200.- (Guaraníes un mil cuarenta y siete millones ciento cuarenta y un mil doscientos) y por un monto mínimo de G. 523.570.600.- (Guaraníes quinientos veintitrés millones quinientos setenta mil seiscientos), en los Ítems N° 8, 18, 58, 62, 72, 95, 97, 99, 109, 119, 174, 206 y 228; H-PAR S.A.C.I.: por el monto total y máximo de G. 170.000.000.- (Guaraníes ciento setenta millones) y por un monto mínimo de G. 85.000.000.- (Guaraníes ochenta y cinco millones), en el Ítem N° 146; V Y T FARMA S.A.: por el monto total y máximo de G. 1.054.887.900.- (Guaraníes un mil cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos) y por un monto mínimo de G. 527.443.950.- (Guaraníes quinientos veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta), en los Ítems N° 22, 43, 45, 67, 68, 70, 81, 82, 89, 90, 96, 101, 118, 124, 139, 161, 163, 167, 175, 190, 232, 234 y 235; PROSALUD FARMA S.A.: por el monto total y máximo de G. 1.599.564.500.- (Guaraníes un mil quinientos noventa y nueve millones quinientos sesenta y cuatro mil quinientos) y por un monto mínimo de G. 799.782.250.- (Guaraníes setecientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta), en los Ítems N° 13, 17, 27, 64, 66, 83, 111, 114, 122, 165 y 246; QUIMFA S.A.: por el monto total y máximo de G. 4.162.757.200.- (Guaraníes cuatro mil ciento sesenta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil doscientos) y por un monto mínimo de G. 2.087.078.600.- (Guaraníes dos mil ochenta y siete millones setenta y ocho mil seiscientos), en los Ítems N° 3, 4, 12, 14, 16, 29, 32, 39, 42, 47, 48, 71, 85, 86, 88, 102, 123, 130, 132, 137, 138, 143, 144, 164, 166, 169, 170, 185, 187, 191, 193, 197, 200, 208, 209, 212, 213, 216, 217, 219, 220, 222, 241, 242, 245; PROFARMA S.A.: por el monto total y máximo de G. 1.269.916.000.- (Guaraníes un mil doscientos sesenta y nueve millones novecientos dieciséis mil) y por un monto mínimo de G. 634.958.000.- (Guaraníes seiscientos treinta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil), en los Ítems N° 15, 30, 34, 60, 63, 100, 103, 115, 134, 156, 159, 177, 178, 179, 183, 195, 198, 199, 204, 205, 215, 231 y 239. El monto total y máximo de la adjudicación asciende a la suma de G. 13.239.367.650 (Guaraníes trece mil doscientos treinta y nueve millones trecientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta) y por el monto mínimo de G. 6.548.983.825.- (Guaraníes seis mil quinientos cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos veinticinco)".

Artículo 3°: DETERMINAR, que las adjudicaciones de las demás firmas no modificadas por la presente Resolución, permanecerán vigentes e invariables.

Artículo 4°: RECTIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución 585 de fecha 28 de julio de 2022, de la Declaración Desierta la licitación, quedando de la siguiente forma: *"conforme al Artículo 30° DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna, en los ítems, 10, 11, 31, 33, 36, 37, 52, 53, 78, 80, 107, 112, 120, 128, 129, 131, 135, 140, 147, 148, 149, 154, 158, 176, 192, 194, 201, 223, 224, 229, 230, 244, 247, e inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas, en los ítems, 7, 25, 35, 40, 44, 49, 68, 73, 92, 108, 145, 162, 172, 173, 202, 214, 221, 237, 238 y 240".*

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ Paraguái
REKUÁI tetãyguáva mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 660

POR LA QUE SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE POLICIA RIGOBERTO CABALLERO" – ID 406068, DE LOS ÍTEMS Nº 13, 14, 15, 49, 70, 73, 111, 113, 122, 145, 146, 156, 161, 165, 169, 179, 185, 187, 208, 222 y 228.

Artículo 5°: FORMALIZAR, las Adendas de los Contratos de las firmas VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E., INDUFAR C.I.S.A., V Y T FARMA S.A., PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A. y PROFARMA S.A., y suscribir el Contrato con la firma H-PAR S.A.C.I., conforme lo establece el Artículo 36° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 6°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDANCIA

GILBERTO ARISTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal/M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete